RESOLUCIÓN Nº 6340/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS "AUTOMOTIVE S.A.I.E" Y "VSA COMERCIAL" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 18/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN" Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Ciudad del Este, 08 de setiembre del 2014.-

VISTA: El Memorándum de fecha 10/09/14 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones *(U.O.C.)*, las Resoluciones Nº 5714/I.M y 6044/I.M.. por las que se convocan a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 18/14, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, y la pro-forma de los contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 130/2014 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "AUTOMOTIVE S.A.I.E." Y "VSA COMERCIAL".-

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 5714/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación en la Licitación Pública Nacional Nº 18/14 para la "Adquisición de Repuestos para Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias de la Institución" a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. en los Lotes Nº 6, 7, 8, y 13 por la suma *de Gs. 70.452.472(setenta millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos)*y a la Firma V.S.A. COMERCIAL en los Lotes Nº 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 por la suma de Gs. 397.958.000 (Guaraníes trescientos noventa y siete millones novecientos cincuenta y ocho mil) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha adquisición, en el Objeto de Gastos ***Rubro 340 30 001- "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS"****F.F.RECURSOS PROPIOS* -, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6340/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 18/14 para la "**Adquisición de Repuestos para Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias de la Institución**" a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con R.U.C. Nº 80003251-9 representado legalmente por el Lic. Alejandro Bellon **en los Lotes Nº 6, 7, 8, y 13** por la suma *de Gs. 70.452.472(setenta millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos)* y a la Firma **V.S.A. COMERCIAL** con R.U.C.Nº 820668-6 representada legalmente por el Sr. Alcides Sartorio Vanni **en los Lotes Nº 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24** por la suma de Gs. 397.958.000 (Guaranies trescientos noventa y siete millones novecientos cincuenta y ocho mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. RAMÓN SALCEDO, Jefe de Transporte y Talleres, la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4 °.- ESTABLECER que las empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD CD.A.D. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

RESOLUCIÓN N° 480/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR LOTES A LAS EMPRESAS "AUTOMOTIVE S.A.I.E." Y "VSA COMERCIAL", LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 18/14, PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTO PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS-

VISTO: El Mensaje Nº 578/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 6340/ I.M. por la cual se adjudica por lotes a las empresas **"AUTOMOTIVE S.A.I.E." Y "VSA COMERCIAL"**, la Licitación Publica Nacional Nº 18/14, para la adquisición de repuesto para mantenimiento de vehículos y maquinarias de la institución, y se dispone la suscripción del contrato correspondiente; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 16 de Setiembre de 2014, según Acta Nº 187; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones del pliego de Bases y Condiciones realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2°.- APROBAR la Adjudicación por lotes de la Licitación Publica Nacional Nº 18/14, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 6340/I.M., para la adquisición de repuesto para mantenimiento de vehículos y maquinarias de la institución, quedando **HOMOLOGADO** el contrato suscrito con la empresa **"AUTOMOTIVE S.A.I.E."** los lotes 6, 7, 8, y 13 por un monto de (G. 70.452.472) Guaraníes, setenta millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos.- Y Con la empresa **"VSA COMERCIAL"** los lotes 1, 2 , 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12 , 14, 15 , 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, por un monto de (G. 397.958.000) Guaraníes, trescientos noventa y siete millones, novecientos cincuenta y ocho mil, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y seis días del mes de Setiembre del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 480/2014 J.M

Ciudad del Este, 19 de setiembre del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal